

## **OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS ENTRE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ Y ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA**

Entre los suscritos, **GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.420.648** mayor de edad, vecino de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 53 del 08 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión No. 116 del 01 de octubre de 2020, delegado para celebrar convenios, en virtud delo normado en el artículo 4 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, quien en adelante se denominará la **FACULTAD** y por la otra **CAROLINA URIBE MANTILLA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.546.443 obrando como apoderada especial de **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA**, sociedad con domicilio principal en Bogotá, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el otrosí No. 1, de acuerdo a los siguientes considerandos:

1. Que las partes el día 29 de agosto de 2019, suscribieron el Convenio Interinstitucional para el Desarrollo de Prácticas Universitarias cuyo objeto es“(..) establecer las bases de cooperación entre **LA EMPRESA**, y LA FACULTAD, para la realización de pasantías de estudiantes y prácticas empresariales de todos los programas curriculares de pregrado y postgrado de LA FACULTAD, que tengan prevista la pasantía como modalidad de trabajo de grado o la práctica empresarial dentro del plan de estudios, en actividades relacionadas con la disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso enseñanza-aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de LA FACULTAD”.
2. Que mediante comunicación LA EMPRESA informa a LA FACULTAD “En cumplimiento a lo previsto en la cláusula decimocuarta del Convenio de Apoyo Interinstitucional para el Desarrollo de Prácticas Universitarias entre la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá – y Abbott Laboratories, suscrito el 29 de agosto de 2019, nos complace manifestar nuestra intención de prorrogar su duración por dos (2) años más. Es decir que el convenio estará vigente hasta el 28 de agosto del 2023.
2. Que el Coordinador del Área Curricular de Farmacia solicita en el oficio B.FC-1-129-09421, la prórroga del presente acuerdo de voluntades hasta el 28 de agosto del año 2023.
3. Que las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil y 83 de la Constitución Política de Colombia de mutuo acuerdo deciden prorrogar el plazo del convenio por dos años.



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

4. Que, con fundamento en lo anterior, las partes encuentran viable llevar a cabo el presente **OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS** por los motivos expuestos anteriormente y, por lo tanto:

### **ACUERDAN**

**PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA** “Duración del convenio”, la cual quedará así:

**DÉCIMO PRIMERA: DURACIÓN DEL CONVENIO.** El tiempo de duración del presente convenio se extenderá desde el 28 de agosto de 2021 hasta el 28 de agosto del 2023.

**TERCERA.** Las demás cláusulas del convenio, continúan válidas y exigibles para las partes, en cuanto no sean contrarias al presente documento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de agosto de 2021

POR LA FACULTAD

POR LA EMPRESA

**GIOVANNY GARAVITO CARDENAS**  
Decano Facultad de Ciencias  
Universidad Nacional de Colombia

**CAROLINA URIBE MANTILLA**  
Representante Legal  
NIT: 860.002.134-8